



Expediente N°: 22587/2009

CÓRDOBA, 8 JUL 2009

**VISTO:**

Que desde el 1º de octubre del año 2007 rige de plena vigencia el nuevo Convenio Colectivo de Trabajo (Decreto N° 366/06), dejando automáticamente sin efecto la resolución del H.C.S. N° 471/95, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el art. N° 74 del Decreto 366/06 se establece la jornada de trabajo convencional de 35 horas semanales, siete diarias continuas corridas, de lunes a viernes, el exceso de la jornada habitual de que se trate será considerado como hora extra convencional con el recargo del 50% en los días hábiles, y del 100% en días inhábiles;

Que en el mes de **Junio de 2009**, las Sras. Cra. Eugenia Marín, Coll Estela, Oviedo Estela, Verón Silvia, De La Vega Graciela y Adriana Agüero, y los Sres. Francisco Mansilla y Prado Carlos, No Docentes de la Escuela de Ciencias de la Información trabajaron horas extras;

Que se hace necesario retribuir los servicios prestados por los agentes mencionados anteriormente;

Que la Escuela de Ciencias de la Información, cuenta con fondos necesarios en la Cuenta Recursos Propios y/o Fondo Universitario en Dependencia para hacer frente a los servicios prestados;

**POR ELLO**

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**

**RESUELVE**

**Artículo 1º:** Disponer que por intermedio del Área Económico Financiera de la Escuela de Ciencias de la Información, se proceda a abonar en concepto de montos brutos las siguientes horas extras en días hábiles al personal no docente que a continuación se detalla:

Legajo	Apellido y Nombre	Horas 50 %	Importe Bruto
30.022	AGÜERO ADRIANA	20 Hs	\$ 1054.2

////

////

**Artículo 2º:** Disponer que por intermedio del Area Económico Financiera de la Escuela de Ciencias de la Información, se proceda a abonar en concepto de montos brutos las siguientes horas extras en días inhábiles al personal no docente que a continuación se detalla:

Legajo	Apellido y Nombre	Horas 100 %	Importe Bruto
23.069	PRADO, CARLOS	4 Hs.28 Min.	\$ 278.36
80.493	MARÍN, MARÍA EUGENIA	27 Hs.	\$ 1249.29
30.259	MANSILLA, FRANCISCO	12 Hs.	\$ 556.08
37.439	DE LA VEGA GRACIELA	6 Hs.	\$ 252.24
27.878	OVIEDO, ESTELA	5 Hs.	\$ 355,59
34.067	VERON, SILVIA	5 Hs.	\$ 257.72
43.389	COLL ESTELA	7 Hs.	\$ 249.18

**Artículo 3º:** Las erogaciones dispuestas en el Art. 1º y 2º, deberán afrontarse con fondos provenientes de la Cuenta Recursos Propios y/o Fondo Universitario en Dependencia de la Escuela de Ciencias de la Información, según disponibilidad.

**Artículo 3º:** Protocolícese. Comuníquese a la Escuela de Ciencias de la Información y a la Dirección General de Personal, a sus efectos.

Dra. PAULINA BEATRIZ EMANUELLI  
DIRECTORA  
ESCUELA DE LA INFORMACION  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
**RESOLUCIÓN N°:**



*[Handwritten Signature]*  
DR. BAMBÓN P. VANZI FERREIRA  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO Y CI. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA